

RAWSON, 10 de Agosto de 2020.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 39.682/20, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut S.A. tramita una contratación directa para renovar el servicio de impresiones y distribuciones de extractos de cuentas corrientes y cajas de ahorros, distribuciones de correspondencia general bajo puerta, notificaciones con acuse de filiales, entre otros servicios, con otras especificaciones, mediante contratación directa por renovación pactada, por un monto anual estimado de \$6.019.205,40,60 más I.V.A. (cfr. pto. 2.5.3 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 53/4, me remito y adhiero; y agrego que el acta de Comité de C y C obra a fs. 25/7; obra a fs. 55/6 la resolución de Directorio, a fs. 43/7 proyecto de contrato, a fs. 57 la nota de remisión. No obstante remarco que desde, al menos, el 30/05/2018 que las contrataciones y renovaciones se realizan por contratación directa (véase fs. 8), por lo que en lo sucesivo debiera procederse mediante licitación pública (según constancias del expediente, la última licitación fue la número 09/2017), modalidad que mejora la transparencia, la libre concurrencia, los costos y servicios.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 38/20.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**